

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 379/11

Sucre, 01 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

112

Que, con registro CDE1-99, ingresa el 20 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0481 del 15 de junio de 2011, suscrito por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 80/2011 "Construcción Continuación Enlosetado Puca Loma" D-5**, (Código Interno Nº 067/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota S.A. D-5 CITE: Nº 433/2011 del 06 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Ficha Ambiental, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Continuación Enlosetado Puca Loma" D-5, con Precio Referencial de Bs. 79.358,62 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 035/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 067/11, **CUCE: 11-1101-00-246291-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 79.358,62, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 83 - 84.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA - ANPE Comisiones y otros 070/11 del 27 de mayo de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 105/11 del 30 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. LINO CHOCLLO CHOQUE, evidenciándose además la participación de Cuatro proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 30 de mayo de 2011 que corre a fs. 175.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 068a/11 del 02 de junio de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Continuación Enlosetado Puca Loma" D-5, a la propuesta del Sr. LINO CHOCLLO CHOQUE, por el monto de Bs. 76.362,19 (Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 19/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 3
RM 379/11

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio Puca Loma del Distrito -5 del Municipio de Sucre para dar continuidad al enlosetado existente y comprende la construcción de 317,19 m2. de enlosetado y la implementación de canales colectores para minimizar los efectos de la socavación en sectores aledaños y viviendas particulares por efecto de las aguas pluviales. Según Informe N° 144/11 del 28 de marzo de 2011 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 26 de marzo de 1981, producto del cual se evidencia vía con sección de 8,00 mts de ancho; por otra parte se tiene Proyecto de Reordenamiento aprobado mediante Resolución Municipal N° 025/91 del 28 de febrero, resultado del cual existe pasaje peatonal con sección de 6,00 mts. de ancho y finalmente el proyecto cuenta con Informe de Estudio de Suelos y Ficha Ambiental.

Que, el Proyecto de referencia, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 07 de Abril de 2011, con Preventivo N° 02852, con Código SISIN A01169600000, Categoría Programática 17 0246 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 80/2011 de fecha 13 de junio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 80)
- Documento Base de Contratación DBC (fs. 86-172)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Procesos (fs. 173)
- Estudio de Suelos (fs. 27)
- Ficha Ambiental (fs. 4-25)
- Certificación Presupuestaria (fs. 79)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 85)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 174)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 175)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 176-197)
- Informe de la Comisión de Calificación (fs. 205)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 206)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 208)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 213)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 211)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 212).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 80/2011 de fecha 13 de Junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. LINO CHOCLLO CHOQUE, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOSETADO PUCA LOMA" Distrito -5, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignados en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 76.362,19 (Setenta y Seis Mil**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

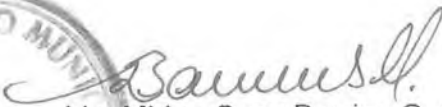
Pág 3 de 3
RM 379/11

Trescientos Sesenta y Dos con 19/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la Sección del Método de Evaluación, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y otros, a efectos de evitar posterior deterioro en la obra.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

